

Bruselas, 25.3.2021  
COM(2021) 141 final

ANNEX

**ANEXO**

*de la*

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL  
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS  
REGIONES**

**SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN  
ECOLÓGICA**

{SWD(2021) 65 final}

|                                                                                                                                                                                                               | Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Responsables propuestos                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>EJE 1.</b></p> <p align="center"><b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS PARA TODOS:</b></p> <p align="center"><b>ESTIMULAR LA DEMANDA Y GARANTIZAR LA CONFIANZA DE LOS CONSUMIDORES</b></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                            |
| <b>1.</b>                                                                                                                                                                                                     | <i>Promover la agricultura ecológica y el logotipo de la UE</i><br><i>Por lo que respecta a las actividades de <b>información y comunicación</b>, la Comisión:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                            |
| 1.1.                                                                                                                                                                                                          | <i>a partir de 2021, destacará la producción ecológica entre los temas incluidos en la convocatoria anual de propuestas para <b>medidas de información sobre la PAC</b>;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COM                                                                        |
| 1.2.                                                                                                                                                                                                          | <i>a partir de 2022, <b>recopilará</b> de forma continua <b>datos sobre los beneficios medioambientales, económicos y sociales de la agricultura ecológica e informará a los ciudadanos</b> (incluidos los agricultores) sobre estos beneficios, para lo que potenciará el uso de las redes sociales;</i>                                                                                                                                                     | COM                                                                        |
| 1.3.                                                                                                                                                                                                          | <i>a partir de 2022, <b>medirá el grado en que los consumidores conocen el logotipo ecológico de la UE con el fin de hacer un seguimiento de los avances registrados desde el Eurobarómetro de 2020. Seguirá haciendo encuestas del Eurobarómetro</b> como valiosa herramienta para determinar la eficacia de las acciones llevadas a cabo por la Comisión para promover el logotipo ecológico, y</i>                                                         | COM/Estados miembros/partes interesadas                                    |
| 1.4.                                                                                                                                                                                                          | <i><b>determinará los principales actos en los que puede informar sobre los productos ecológicos</b>, en particular en los Estados miembros donde la demanda de esos productos es inferior a la media de la UE, en cooperación con el Parlamento Europeo y otros organismos como el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y las Representaciones de la Comisión en los Estados miembros.</i>                                           | COM/PE/CESE/CDR/otros órganos de la UE/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>2.</b>                                                                                                                                                                                                     | <i>Promoción de la agricultura ecológica y del logotipo de la UE</i><br><i>Por lo que se refiere a la <b>promoción</b>, la Comisión seguirá afianzando en la <b>política de la UE un ambicioso presupuesto</b> para impulsar el consumo de productos ecológicos que esté en consonancia con la ambición, la política y las acciones de la Estrategia «de la granja a la mesa» y el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer. A partir de 2021, la Comisión:</i> |                                                                            |
| 2.1.                                                                                                                                                                                                          | <i><b>asignará un presupuesto reforzado</b> en el marco de los programas de trabajo anuales de la <b>política de promoción</b> agrícola con el fin de ampliar el conocimiento de los productos ecológicos por parte los consumidores y de estimular su demanda;</i>                                                                                                                                                                                           | COM                                                                        |
| 2.2.                                                                                                                                                                                                          | <i>intensificará la <b>promoción de los productos ecológicos de la UE en determinados mercados en expansión de terceros países</b> mediante, por ejemplo, la participación en ferias, en cooperación con los Estados miembros;</i>                                                                                                                                                                                                                            | COM/Estados miembros/partes interesadas                                    |
| 2.3.                                                                                                                                                                                                          | <i>divulgará información sobre las <b>oportunidades de exportación</b> para los productores ecológicos de la Unión, a fin de aprovechar nuestra red de acuerdos de libre comercio y de acuerdos de equivalencia, y</i>                                                                                                                                                                                                                                        | COM/Estados miembros/partes interesadas                                    |
| 2.4.                                                                                                                                                                                                          | <i>estimulará la visibilidad del sector mediante <b>galardones que reconozcan la excelencia en la cadena alimentaria ecológica</b> de la UE.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COM                                                                        |
| <b>3.</b>                                                                                                                                                                                                     | <i>Fomento de los comedores ecológicos y aumento del uso de la <b>contratación pública ecológica</b></i><br><i>Para estimular una mayor utilización de la <b>agricultura ecológica en los comedores públicos</b>, la Comisión, junto con las partes interesadas y los Estados miembros:</i>                                                                                                                                                                   |                                                                            |
| 3.1.                                                                                                                                                                                                          | <i><b>ampliará la difusión de los criterios de CPE</b> publicados en 2019, del trabajo sobre <b>contratación pública y alimentación saludable</b> (Public Procurement of Food for Health) y de la <b>acción conjunta sobre mejores prácticas en materia de nutrición BestReMAP</b>;</i>                                                                                                                                                                       | COM/Estados miembros/partes interesadas                                    |
| 3.2.                                                                                                                                                                                                          | <i>incorporará los productos ecológicos a los <b>criterios mínimos obligatorios</b></i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | COM/Estados                                                                |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                            |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|           | <i>para la contratación pública de alimentos sostenibles que deben desarrollarse como parte del <b>marco legislativo de los sistemas alimentarios sostenibles</b>;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | miembros/partes interesadas                                                |
| 3.3.      | <b>analizará</b> la situación actual de la <b>aplicación de la CPE de la UE</b> . La Comisión utilizará los planes de acción nacionales sobre <b>agricultura ecológica para</b> supervisar la aplicación de la CPE e instará a los Estados miembros a que aumenten el uso de la CPE por parte de los organismos públicos. También solicitará a los Estados miembros que se muestren <b>ambiciosos en sus objetivos nacionales</b> para productos ecológicos en la CPE; | COM/Estados miembros/partes interesadas                                    |
| 3.4.      | <b>preparará</b> , en estrecha cooperación con el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y el Pacto de los Alcaldes, <b>actos específicos</b> para los servicios de las administraciones públicas encargados de la restauración, con el fin de <b>divulgar información sobre la CPE de la UE</b> y de vincular estas iniciativas al Pacto Europeo por el Clima, a partir de 2022.                                                                | COM/Estados miembros/partes interesadas                                    |
| <b>4.</b> | <b>Refuerzo de los programas ecológicos escolares</b><br><i>Como parte de la revisión del marco del <b>programa escolar de la UE</b> prevista para 2023 en la Estrategia «de la granja a la mesa», y de conformidad con el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, la Comisión:</i>                                                                                                                                                                                    |                                                                            |
| 4.1.      | colaborará con los Estados miembros para determinar formas de <b>seguir expandiendo la distribución de productos ecológicos en los programas escolares</b> . La Comisión instará a los Estados miembros a que sigan aumentando la proporción de estos productos y exigirá a los más rezagados esfuerzos extraordinarios, y                                                                                                                                             | COM/Estados miembros                                                       |
| 4.2.      | llevará a cabo un <b>estudio sobre el precio real de los alimentos</b> , teniendo en cuenta el efecto de los impuestos, con vistas a elaborar recomendaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | COM                                                                        |
| <b>5.</b> | <b>Prevención del fraude alimentario y aumento de la confianza de los consumidores</b><br><i>A partir de 2021, la Comisión intensificará la <b>lucha contra las prácticas fraudulentas</b> y, en particular:</i>                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                            |
| 5.1.      | llevará a cabo una <b>rigurosa supervisión de los sistemas de control</b> de los Estados miembros y terceros países; aumentará la cooperación con las administraciones de los Estados miembros y los terceros países reconocidos como equivalentes, en función, entre otros factores, de sus medios y de los resultados de auditorías anteriores;                                                                                                                      | COM/Estados miembros/terceros países                                       |
| 5.2.      | asistirá a los Estados miembros en el desarrollo y la aplicación de una <b>política de prevención del fraude ecológico</b> , mediante talleres específicamente dedicados a compartir las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas;                                                                                                                                                                                                                                 | COM/Estados miembros                                                       |
| 5.3.      | cooperará con la <b>Red de la UE contra el Fraude Alimentario y con Europol</b> en un análisis del sector dirigido a prevenir el fraude y coordinar las investigaciones; aumentará la cooperación con las <b>autoridades competentes y los cuerpos y fuerzas de seguridad de terceros países</b> para intercambiar información sobre la relación entre comercio ecológico y fraude;                                                                                    | Comisión/Red de Lucha contra el Fraude Alimentario/Europol/terceros países |
| 5.4.      | ofrecerá a los Estados miembros apoyo en forma de <b>orientaciones para el refuerzo del control de las importaciones en las fronteras</b> ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | COM/Estados miembros                                                       |
| 5.5.      | promoverá medidas más enérgicas para combatir las prácticas fraudulentas a través de los <b>catálogos de sanciones</b> ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | COM/Estados miembros                                                       |
| 5.6.      | implantará medidas para <b>informar a los consumidores y/o retirar del mercado los productos en los que se detecte algún tipo de fraude</b> , y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | COM/Estados miembros                                                       |
| 5.7.      | desarrollará <b>sistemas de alerta rápida</b> , utilizando la inteligencia artificial para la prospección de datos en la UE (por ejemplo, el sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales o SGICO) y las bases de datos de los Estados miembros.                                                                                                                                                                                                 | COM/Estados miembros                                                       |

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>6.</b>                                                                                                                    | <b>Mejora de la trazabilidad</b><br>A partir de 2021, la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| 6.1.                                                                                                                         | desarrollará una <b>base de datos de los certificados de todos los operadores de la UE</b> , y posteriormente, también de los <b>operadores de los terceros países</b> pertinentes, partiendo del análisis ya iniciado en el marco del plan de acción de 2014, y en cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COM                                     |
| 6.2.                                                                                                                         | promoverá la inscripción de las autoridades competentes y de los organismos de control para <b>firmar digitalmente certificados de inspección en Traces</b> . Este proceso totalmente electrónico reducirá la carga administrativa y el riesgo de falsificación de documentos, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 6.3.                                                                                                                         | coordinará <b>ejercicios periódicos de trazabilidad</b> de los productos ecológicos en cooperación con los Estados miembros, sus organismos de control y terceros países, especialmente cuando haya sospechas de fraude alimentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COM/Estados miembros/terceros países    |
| <b>7.</b>                                                                                                                    | <b>Mejora de la trazabilidad</b><br>A partir de 2021, la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
|                                                                                                                              | en sinergia con la labor sobre los pasaportes digitales para productos, evaluará la medida en la que la <b>trazabilidad</b> de los <b>productos ecológicos</b> podría beneficiarse de la <b>cadena de bloques u otras tecnologías digitales</b> y contemplará la posibilidad de realizar, en una segunda fase, un <b>proyecto piloto</b> con las partes interesadas. Estas medidas se complementarán con otras llevadas a cabo en el marco de Horizonte Europa acerca del uso de las tecnologías de cadena de bloques en el sector agroalimentario, así como con otras actividades específicas de investigación e innovación destinadas a desarrollar soluciones innovadoras para el rastreo de los alimentos ecológicos. | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>8.</b>                                                                                                                    | <b>La contribución del sector privado</b><br>Con el objetivo de <b>reforzar el papel de los minoristas, mayoristas, servicios de restauración, restaurantes y otras empresas</b> , la Comisión, a partir de 2021:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                         |
| 8.1.                                                                                                                         | tratará de obtener de las <b>partes interesadas</b> compromisos claros <b>para apoyar e incrementar la distribución y venta de productos ecológicos</b> , en el contexto del <b>código de conducta</b> de la Estrategia «de la granja a la mesa» para unas <b>prácticas empresariales y comerciales responsables</b> , y difundirá las mejores prácticas en las <b>plataformas pertinentes como la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular</b> , y                                                                                                                                                                                                                                               | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 8.2.                                                                                                                         | establecerá <b>asociaciones con empresas</b> dispuestas a promover el uso de productos ecológicos como parte de su <b>política empresarial de sostenibilidad</b> . Estas medidas se debatirán más a fondo en la <b>plataforma para las empresas y la biodiversidad</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>EJE 2.</b><br><b>HACIA 2030:</b><br><b>ESTIMULAR LA CONVERSIÓN Y CONSOLIDAR TODOS LOS ESLABONES DE LA CADENA DE VALOR</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |
| <b>9.</b>                                                                                                                    | <b>Fomento de la conversión, la inversión y el intercambio de mejores prácticas</b><br>En el marco de la <b>nueva PAC y la PPC</b> , la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                         |
| 9.1.                                                                                                                         | a partir de 2023, <b>evaluará las circunstancias y necesidades específicas de los Estados miembros</b> en relación con el crecimiento del sector ecológico, y garantizará que los <b>Estados miembros hagan el mejor uso posible de las posibilidades que ofrece la nueva PAC</b> para apoyar a su sector ecológico nacional. Este apoyo incluirá <b>asistencia técnica, el intercambio de las mejores prácticas y las innovaciones</b> en el ámbito de la agricultura ecológica y el <b>pleno uso de los instrumentos pertinentes de</b>                                                                                                                                                                                 | COM/Estados miembros                    |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|            | <b>la PAC —como los regímenes ecológicos y los compromisos de gestión medioambiental del desarrollo rural—, entre los que se incluye la agricultura ecológica. Se reforzarán los servicios de asesoramiento sobre temas específicos a las explotaciones agrícolas, principalmente mediante el Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícolas (AKIS), con el fin de fomentar el intercambio de los conocimientos pertinentes;</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |
| 9.2.       | a partir de 2022, <b>promoverá un intercambio de las mejores prácticas</b> (programas de educación y formación, cursos, materiales, etc.) a los niveles de la UE y nacional que permita a los proveedores de educación (por ejemplo, escuelas técnicas o universidades) <b>desarrollar cursos sobre agricultura ecológica</b> dentro del currículo general y <b>presentar soluciones innovadoras dirigidas al sector ecológico</b> (producción, transformación, venta al por menor y consumo). Para promover un enfoque participativo (divulgación), se crearán <b>redes de explotaciones agrícolas modelo de la UE</b> que realizarán proyectos de demostración sobre temas específicos. Las mejores prácticas y las sinergias con los <b>proyectos de la AEI-AGRI</b> se fomentarán a través de la futura red de la PAC, y | COM/Estados miembros/partes interesadas                 |
| 9.3.       | animará a los Estados miembros a incluir la expansión de la acuicultura ecológica en sus <b>planes estratégicos nacionales plurianuales de acuicultura revisados</b> , y a hacer el mejor uso posible de las posibilidades que ofrece el FEMPA 2021-2027 para lograr este fin. La Comisión facilitará también el <b>intercambio de las mejores prácticas y la innovación en materia de acuicultura ecológica</b> en el contexto del método abierto de coordinación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COM/Estados miembros/partes interesadas                 |
| <b>10.</b> | <b>Desarrollo de análisis sectoriales para aumentar la transparencia del mercado</b><br>Con el fin de ofrecer una visión global del sector, la Comisión, a partir de 2021:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |
| 10.1.      | publicará, basándose en los datos de Eurostat, <b>informes periódicos sobre la producción ecológica</b> en la UE que contengan, en particular, información sobre superficies, explotaciones que se dediquen a la producción ecológica y principales sectores de producción, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | COM                                                     |
| 10.2.      | publicará un <b>informe anual sobre las importaciones</b> procedentes de terceros países.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | COM                                                     |
| <b>11.</b> | <b>Desarrollo de análisis sectoriales para aumentar la transparencia del mercado</b><br>A partir de 2022, la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |
|            | intensificará la <b>recogida de datos de mercado</b> en colaboración con los Estados miembros y ampliará el análisis de los <b>observatorios del mercado de la UE</b> a los productos ecológicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | COM/Estados miembros/Observatorios del mercado de la UE |
| <b>12.</b> | <b>Apoyo a la organización de la cadena alimentaria</b><br>A partir de 2021, la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |
| 12.1.      | llevará a cabo un <b>análisis del grado de organización de las cadenas de abastecimiento del sector ecológico</b> y determinará formas de <b>mejorarlo</b> en consulta con los representantes de las organizaciones de productores y otras partes interesadas, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | COM/Estados miembros/partes interesadas                 |
| 12.2.      | estudiará los cauces legales para la <b>formación de organizaciones específicas de productores ecológicos o la adhesión a ellas</b> y, cuando sea posible, alentará a los Estados miembros a que asignen fondos con ese fin. Las organizaciones de productores tienen un mayor poder de mercado y, por lo general, pueden contribuir a reforzar la posición de los agricultores ecológicos en la cadena de suministro agroalimentario, especialmente cuando se enfrentan a <b>prácticas comerciales desleales</b> . Si existen suficientes pruebas de que se están llevando a cabo prácticas comerciales desleales que perjudican a los productores ecológicos, <b>la Comisión las arrostrará</b> con todos los instrumentos de que dispone.                                                                                 | COM/Estados miembros/partes interesadas                 |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>13.</b>                                       | Apoyo a la <b>organización de la cadena alimentaria</b><br>A partir de 2022, la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
|                                                  | <b>organizará campañas de sensibilización y facilitará una información más precisa</b> sobre la «certificación de grupo», sistema que permite a los pequeños agricultores compartir el coste y la carga administrativa de la certificación, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2018/848 sobre la producción ecológica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>14.</b>                                       | Refuerzo de la <b>transformación local y a pequeña escala</b> y fomento de los <b>circuitos comerciales de proximidad</b><br>A partir de 2023, la Comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                         |
| 14.1.                                            | emprenderá una colaboración con los Estados miembros y las partes interesadas para <b>fomentar la transformación local y a pequeña escala</b> , en consonancia con el objetivo del Reglamento (CE) n.º 2018/848, sobre producción ecológica, de avanzar hacia <b>circuitos cortos de distribución que aporten beneficios medioambientales y sociales</b> , como parte de sus medidas de <b>fomento del comercio de productos ecológicos dentro del mercado único de la UE</b> . Esta acción se verá reforzada por la investigación e innovación específica en el marco de Horizonte Europa, incluido el apoyo al uso de tecnologías digitales, y | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 14.2.                                            | alentará a los Estados miembros a que apoyen la creación y la organización de « <b>biodistritos</b> ».                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>15.</b>                                       | Refuerzo de la <b>transformación local y a pequeña escala</b> y fomento de los <b>circuitos comerciales de proximidad</b><br>Teniendo en cuenta que la agricultura ecológica puede mejorar la <b>inclusión social</b> en las zonas rurales, <b>promoviendo al mismo tiempo unas condiciones de vida y de trabajo dignas</b> , la Comisión, a partir de 2022:                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                         |
|                                                  | ayudará a los Estados miembros a diseñar medidas para la agricultura ecológica en las zonas rurales (entre las que pueden figurar el <b>intercambio de las mejores prácticas</b> ) que <b>promuevan la igualdad de género y el empleo de jóvenes agricultores</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>16.</b>                                       | Mejora de la <b>alimentación animal</b> con arreglo a las normas ecológicas<br>La Comisión se propone:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |
| 16.1.                                            | <b>apoyar</b> , en el marco de Horizonte Europa, <b>la investigación y la innovación sobre fuentes alternativas de vitaminas y otras sustancias que puedan resultar necesarias</b> y sobre <b>fuentes alternativas de proteínas</b> , teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 16.2.                                            | explorar formas de <b>apoyar la aplicación de aditivos para piensos producidos sin MMG, piensos a base de insectos y materias primas marinas</b> , y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 16.3.                                            | adoptar en 2022 una <b>iniciativa para promover la producción de algas</b> en la UE y apoyar al sector a fin de garantizar el suministro de este producto como <b>materia prima alternativa</b> para la ganadería ecológica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>17.</b>                                       | Refuerzo de la <b>acuicultura ecológica</b><br>A partir de 2022, la Comisión tiene la intención de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                         |
| 17.1.                                            | apoyar la <b>investigación e innovación sobre fuentes alternativas de nutrientes, cría y bienestar animal en la acuicultura</b> , el fomento de <b>inversiones en sistemas acuícolas policulturales y multitróficos adaptados</b> y la promoción de las <b>actividades de criaderos y viveros para juveniles</b> , y de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 17.2.                                            | <b>detectar y despejar</b> , según proceda, los <b>obstáculos específicos al crecimiento de la acuicultura ecológica de la UE</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>EJE 3.</b><br><b>PREDICAR CON EL EJEMPLO:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |

| <b>AUMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA A LA SOSTENIBILIDAD</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>18.</b>                                                                        | <b>Reducción de la <i>huella climática y medioambiental</i></b><br><i>A partir de 2022, la Comisión:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |
|                                                                                   | <i>adoptará las medidas oportunas para establecer, en cooperación con las partes interesadas, una red piloto de explotaciones ecológicas benéficas para el clima, con el fin de poner en común sus mejores prácticas. Podría contribuir a esta red piloto una misión propuesta en el ámbito de la salud del suelo y la alimentación, en particular mediante la instalación de «laboratorios vivos» y «faros» y la realización de otras actividades de apoyo a la <b>captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas.</b></i> | COM/partes interesadas                  |
| <b>19.</b>                                                                        | <b>Mejora de la <i>biodiversidad genética y aumento de los rendimientos</i></b><br><i>Con el fin de <b>enriquecer la biodiversidad y de aumentar los rendimientos</b>, la Comisión se propone:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                         |
| 19.1.                                                                             | <i>a partir de 2022, <b>destinar fondos de Horizonte Europa a apoyar la conservación y el uso de recursos genéticos, la realización de actividades de pre-obtención y obtención y la disponibilidad de semillas ecológicas</b>, y a contribuir al <b>desarrollo de material de reproducción vegetal heterogéneo y de variedades vegetales adecuadas para la producción ecológica;</b></i>                                                                                                                                      | COM                                     |
| 19.2.                                                                             | <i>crear <b>redes de explotaciones modelo</b> de la UE para promover un enfoque participativo (divulgación). Las mejores prácticas y las sinergias con los <b>proyectos de la AEI-AGRI</b> se destacarán a través de la futura red de la PAC;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                              | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 19.3.                                                                             | <i>reforzar los <b>servicios de asesoramiento a las explotaciones</b>, especialmente los que se inscriben en el <b>Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola (AKIS)</b>, para promover el intercambio de conocimientos sobre el material adecuado para la agricultura ecológica, y</i>                                                                                                                                                                                                                                     | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| 19.4.                                                                             | <i>apoyar la investigación e innovación sobre la <b>mejora de los rendimientos ecológicos.</b></i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | COM                                     |
| <b>20.</b>                                                                        | <b>Alternativas a los <i>insumos y otros productos fitosanitarios controvertidos</i></b><br><i>La Comisión:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |
| 20.1.                                                                             | <i>a partir de 2023, se propone <b>reservar fondos con cargo a Horizonte Europa para proyectos de investigación e innovación sobre soluciones alternativas a los insumos controvertidos</b>, prestando especial atención al cobre y otras sustancias evaluadas por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, y</i>                                                                                                                                                                                                        | COM                                     |
| 20.2.                                                                             | <i>a partir de 2022, basándose en el próximo Reglamento sobre bioplaguicidas y a través de los servicios reforzados de asesoramiento a las explotaciones, en particular AKIS, <b>fomentará cuando proceda el uso de productos fitosanitarios alternativos, como los que contienen sustancias activas biológicas.</b></i>                                                                                                                                                                                                       | COM                                     |
| <b>21.</b>                                                                        | <b>Aumento del <i>bienestar de los animales</i></b><br><i>En el contexto de la <b>Plataforma de Bienestar Animal</b>, la Comisión:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                         |
|                                                                                   | <i>seguirá trabajando con los Estados miembros y la sociedad civil para encontrar formas concretas y operativas de <b>mejorar el bienestar de los animales en la producción ecológica.</b></i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | COM/Estados miembros/partes interesadas |
| <b>22.</b>                                                                        | <b>Utilización más eficiente de los recursos</b><br><i>La Comisión se propone:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                         |
|                                                                                   | <i>adoptar un <b>marco sobre plásticos de origen biológico, compostables y biodegradables</b>, que contendrá los principios y criterios con arreglo a los cuales el uso de biomateriales sostenibles y fácilmente biodegradables en condiciones naturales es beneficioso para el medio ambiente. Este marco <b>abará todos los plásticos, incluidos los destinados a su utilización en</b></i>                                                                                                                                 | COM/Estados miembros/partes interesadas |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|            | <i><b>todos los tipos de agricultura, por lo que también resultará muy pertinente para la agricultura ecológica, que marca la pauta de la sostenibilidad.</b></i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |
| <b>23.</b> | <b>Utilización más eficiente de los recursos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |
|            | <i>La Comisión:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |
|            | <i>promoverá el uso más eficiente y sostenible del agua, el mayor recurso a las energías renovables y el transporte limpio, y la reducción de la liberación de nutrientes de todos los tipos de agricultura —aspecto en el que la agricultura ecológica sentará el ejemplo—, con la participación de los Estados miembros a través de sus planes estratégicos de la PAC, y de acuerdo con las nuevas directrices estratégicas para la acuicultura y el FEMPA.</i> | COM/Estados miembros |